



Resolución Ejecutiva Regional

N° 320-2024-GRA/GR

Arequipa, 29 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2023-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, el mismo que es complementado con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024”;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud efectuado en el año 2023 conforme a lo autorizado en el numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en los numerales 53.1 y 53.3 del artículo 53° de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/ 4'679,652.00, de acuerdo al Anexo “Costo Diferencial Anual para Financiar la Sostenibilidad en el Año Fiscal 2024 del Nombramiento de Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud Efectuado en el Año Fiscal 2023” que forma parte integrante del Decreto Supremo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, de acuerdo al contenido del Decreto Supremo N° 091-2024-EF y Anexo respectivo, se emite el Informe N° 188-2024-GRA/ORPPAT-OP-JOAK del Encargado Presupuestal en funciones del Sector Salud de la Oficina de Presupuesto, conteniendo los montos integrales de desagregación presupuestal, que corresponden al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, según el mencionado Decreto Supremo, y que corresponden a las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos, por el monto total de S/ 4'679,652.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, Informes Nros. 1990-2024-GRA/ORPPAT-OP y 332-2024-GRA/ORPPAT de la Oficina de Presupuesto y Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente; y estando a lo dispuesto en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 091-2024-EF, corresponde al Titular del Pliego, aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional, la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;

Que, en consecuencia se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024”; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° y numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 091-2024-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Unidades Ejecutoras del Sector Salud, para el año fiscal 2024, hasta por el monto total de S/ 4'679,652.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 288,884.00
TOTAL U.E. 288,884.00



UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL GOYENECHÉ
Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 472,573.00
TOTAL U.E. 472,573.00



UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 848,393.00
TOTAL U.E. 848,393.00



UNIDAD EJECUTORA : 403 SALUD CAMANÁ
Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 437,721.00
TOTAL U.E. 437,721.00



UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD APLAO
Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 503,751.00
TOTAL U.E. 503,751.00



UNIDAD EJECUTORA : 405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,449,781.00
TOTAL U.E. 1,449,781.00



Resolución Ejecutiva Regional

N° 320-2024-GRA/GR

UNIDAD EJECUTORA : **406 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR**
Categoría Presupuestal : **Acciones Centrales**
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 411,825.00
TOTAL U.E. 411,825.00

UNIDAD EJECUTORA : **409 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS**
Categoría Presupuestal : **Acciones Centrales**
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 266,724.00
TOTAL U.E. 266,724.00
TOTAL EGRESOS 4,679,652.00

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 091-2024-EF.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras mencionadas, elaboran la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específicas de Gasto, teniendo en consideración los fines y metas de la transferencia de recursos, normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto autorizado, bajo responsabilidad de los funcionarios y directivos precisados en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL